



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución Directoral

N° 267 -IGP/2016  
Lima, 24 de Junio del 2016

**VISTO:** El Memorando N° 117-2016-IGP/OCI de fecha 15.06.2016, y demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12.06.2015, la trabajadora **GRISLY CILENE JUÁREZ RAYGADA** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 035-URH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Auditor Junior** para el Área del Órgano de Control Institucional de la entidad, por el periodo del 15.06.2015 al 31.12.2015;

Que, a través del correlativo N° 030-URH-IGP/2016, suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 035-URH-IGP/2015, por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016;

Que, mediante el documento S/N de fecha 07.06.2016 la trabajadora Grisly Cilene Juárez Raygada comunica al Jefe del Órgano de Control Institucional su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 20.06.2016, pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por la trabajadora se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, el Jefe del Órgano de Control Institucional, mediante el Memorando N° 117-2016-IGP/OCI, consiente en la renuncia y en la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 20.06.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- RESOLVER**, con eficacia anticipada al 20.06.2016, el Contrato Administrativo de Servicios N° 035-URH-IGP/2015, suscrito el 12.06.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre la trabajadora **GRISLY CILENE JUÁREZ RAYGADA** con el Instituto Geofísico del Perú, el que se hará efectivo a partir del 20.06.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



CPC Mario Flores Pascualin  
Director de la  
Oficina General de Administración